

de la infracción, ésta notificación tendrá efectos de comunicación de los datos de la denuncia, exigidos por el artículo 5 del R.D. 320/1994 y se tendrá reducción del 30% en los 30 días naturales siguientes a cualquier acto de los enumerados anteriormente.

BOLETÍN/AÑO	AGENTE	INFRACTOR	MATRÍCULA	FECHA/HORA	ART.-APTO	IMPORTE
2009-T-00000094	Y-1	ASISTENCIA TECNICA EN	-006188-DMX	15/07/2009	LSV 65 5	301
2009-T-00000097	Y-1	PULIMAR PULIDOS Y	-003337-DHB	06/08/2009	LSV 65 5	301
2009-T-00000098	Y-1	VAN DIERENDONCK STYLE S.L.	-003689-GFN	29/08/2009	LSV 65 5	301

Villajoyosa, 27 de noviembre de 2009.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Beatriz Adela Llinares Izquierdo.

### EDICTO

En los expedientes administrativos seguidos por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial cuyos datos se detallan a continuación, se ha intentado la notificación a los interesados de los trámites procedimentales que se indican, resultando éstas infructuosas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, por medio del presente se publica el siguiente edicto, pudiendo los interesados presentar alegaciones por plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución.

EXPTE. NÚMERO	INFRACTOR	MATRÍCULA	TRÁMITE A NOTIFICAR
2009-P-000020104	ROSARIO TORREGROSA SOLER	-003766-CPL	PROPUESTA RESOLUCIÓN

Villajoyosa, 27 de noviembre de 2009.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Beatriz Adela Llinares Izquierdo.

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99 (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a las personas y empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en su domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra los presentes actos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos correspondientes:

Reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o bien recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN	Nº
COMERCIAL GONZALEZ SAGOS S.L.	DESESTIMACIÓN	3308/2009

Villajoyosa, 27 de noviembre de 2009.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Beatriz Adela Llinares Izquierdo.

\*0929030\*

### EDICTO

Edicto por el que se publica el acuerdo de aprobación del cambio de uso de la manzana número 3 del Sector PP-6 «Barberes Sur 1» de Villajoyosa

Por medio del presente se hace público que el Pleno en sesión ordinaria celebrado el 19 de noviembre 2009 ha adoptado entre otros acuerdos el siguiente, que expresa literalmente:

«...Ple P-2009/01922.

15.- PROPOSTA AL PLE DE LA CORPORACIÓ PER A L'APROVACIÓ DEL CANVI D'US ASSISTENCIAL A CULTURAL DOCENT EN L'ILLA NÚMERO 3 DEL SECTOR PP-6

Antecedentes:

1º.- 09-11-2009.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

«Don Jerónimo Lloret Sellés, Concejal de Urbanismo en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

Vista, la tramitación del expediente de Modificación de uso de la parcela dotacional pública Asistencial a Cultural Docente en la manzana número 3 del Sector PP-6 «Barberes Sur 1».

Considerando, el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2009, que expresamente establece:

«...El presente escrito tiene como objeto materializar una consulta técnica para ver la posibilidad de modificar el uso de una parcela dotacional pública asistencial a cultural-docente.

La parcela en cuestión está clasificada como suelo urbanizable Sector PP-6 manzana número 3 «Barberes Sur 1» del PGOU de Villajoyosa.

Fue objeto de reparcelación voluntaria mediante Escritura de Reparcelación Urbanística otorgada ante el notario de Villajoyosa don Luis Martínez Pertusa dando lugar a la finca de resultado número 3, cuya copia se acompaña. En la misma, como se podrá comprobar, existe un error material al definirla como parcela de equipamiento deportivo en PP-6 siendo que en realidad y de acuerdo al Planeamiento General es asistencial.

Se corresponde con la grafiada en el plano que se adjunta, denominada STD, cuya superficie se corresponde, según el proyecto de reparcelación aprobado sobre dicho ámbito con 2.123'41 metros cuadrados.

La finalidad del cambio de uso Asistencial por el Cultural/Docente es la construcción en dicha parcela de una guardería de carácter municipal habida cuenta de que el planeamiento de Villajoyosa no cuenta con demasiadas parcelas dotacionales destinadas a tal fin y las necesidades de los ciudadanos de Villajoyosa exigen una dotación de esta tipología y magnitud. A esta circunstancia cabría añadir el hecho de que el municipio cuenta con tres grandes dotaciones sanitarias como son la ubicada en la manzana 26 del ARH-1 (destinada a ambulatorio), la ubicada en la Unidad de Ejecución número 1 del Sector PP-3 (nuevo centro de salud) y la ubicada en la zona de La Cala (consultorio médico) avenida dels Mariners de la Vila Joiosa número 10 locales 5, 6 7 y 8, que puede entenderse que vienen a cubrir suficientemente las necesidades sanitarias municipales.

Es cuanto cabe indicar al respecto. ...»

Considerando la emisión del informe favorable emitido por la Conselleria de Educación en fecha 2 de junio de 2009, y el emitido por la Conselleria de Sanidad en fecha 29 de octubre de 2009.

Considerando el Informe Jurídico emitido por la Técnica de Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2009, que literalmente establece:

«...En fecha 3 de marzo de 2009 se emitió informe técnico mediante el que se planteaba consulta a los efectos de modificar el uso de la parcela dotacional pública asistencial a cultural docente en la manzana número 3 del Sector PP-6 «Barberes Sur 1».

Planteada la cuestión a las Administraciones Públicas afectadas se recibe en este Ayuntamiento informe favorable de la Conselleria de Educación en fecha 2 de junio de 2009 y de la Conselleria de Sanidad el 29 de octubre de 2009.

El artículo 59.3.b) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana dispone:

«...b) En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración pública, siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, y en el segundo, medie acuerdo entre las Administraciones interesadas...».

En el caso que nos ocupa, el cambio de uso para la manzana número 3 del Sector PP-6 cuenta con informe favorable de todas las Administraciones Públicas afectadas (Ayuntamiento y Conselleria de Educación y Sanidad) por lo que procedería informar favorablemente el cambio de uso de asistencial a cultural docente.

Es cuanto cabe informar...»

Por lo que vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar el cambio de uso de asistencial a cultural docente en la manzana número 3 del Sector PP-6 «Barberes Sur 1».

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.»

2º.- 12-11-2009.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías Públicas, Viviendas, Casco Histórico y Coordinación de Proyectos.

/.../

Por todo ello, se acuerda por:

Unanimidad de Partido Popular: (don Jaime Lloret Lloret, doña Dolores Such Nogueroles, don Marcos Zaragoza Mayor, doña María Milagros Francisca Cantó Sala, don Jerónimo Lloret Selles, doña María Isabel Lloret Climent, don Pascual Pastor Roca, doña Beatriz Adela Llinares Izquierdo, doña María del Rosario Escrig Llinares, don José Mª Béjar Escámez), Concejal no adscrito (Francisco M. Pérez Melero), Partido Socialista Obrero Español: (don Gaspar Lloret Valenzuela, don Josep Llorca i Llorca, doña Isabel Vicenta Perona Alitte, don Marco Antonio Vidal Bellón, doña Josefa Llorca Llinares, doña Fanny Serrano Rodríguez, don José Ramón Arribas Méndez), Bloc Nacionalista Valencià: (don Vicent Serra Seva), Esquerra Unida (don José Carlos Gil Piñar), Iniciativa Independiente: (don Pedro Lloret Llinares).

Primero.- Aprobar el cambio de uso de asistencial a cultural docente en la manzana número 3 del Sector PP-6 «Barberes Sur 1».

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la fecha de publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Villajoyosa, 24 de noviembre de 2009.

El Concejal de Urbanismo, Jerónimo Lloret Sellés.

\*0929032\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLENA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villena, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, publica la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras

b) Descripción del objeto: obras de «Reurbanización de calle La Rambla del Casco Histórico-Artístico de la ciudad de Villena (Alicante)».

c)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 540.783,61 euros. De esta cantidad, corresponde en concepto de IVA la cantidad de 74.590,84 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 15 de septiembre de 2009, mediante Decreto de Alcaldía número 1377.

b) Contratista: UTE Excavaciones y Conducciones, S.L. - Dopema, S.L. con CIF. U-54443353 y domicilio a efectos de notificaciones en paraje Las Tiesas, número 70, 03400 Villena (Alicante).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 388.606,56 euros de principal, más 62.177,04 euros, correspondientes al IVA (450.783,60 euros en total).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena, 25 de noviembre de 2009.

El Concejal de Urbanismo Industrial, Turismo e Industria, Jesús Martínez Martínez.

\*0928057\*

### EDICTO

Resultando infructuosos los intentos de notificación que han sido practicados en el domicilio conocido de don José Mª Sánchez López, él último en calle San Roque, 25-1º puerta 1, 03660 Novelda, de conformidad con lo que establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del citado, el siguiente acuerdo que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2009:

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento municipal de Urbanismo, don José Mª Arenas Ferriz, de fecha 1 de julio de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

«Se sigue en este Ayuntamiento expediente para la adopción de medidas para la restauración de la legalidad urbanística, con motivo de las obras de «cimentación de hormigón armado y placas de anclaje», ejecutadas sin licencia municipal en el paraje La Curva, polígono 42, parcela 3. El expediente se ha seguido por todos sus trámites, habiendo sido emitido informe-propuesta por este técnico de 14.12.2007, sobre el que se concedió trámite de audiencia al promotor. En este trámite, el interesado presentó escrito de 01.02.2008, por el que manifestó haber solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras para construcción de almacén agrícola, vallado y cobertizo, estando a la espera de que la misma se otorgara. Vista la incidencia de esta solicitud en el expediente de restauración, se estableció una suspensión temporal en el mismo, lo que se comunicó al interesado por oficio del pasado 30.05.2008.

En estas circunstancias, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2009, se ha tenido por desistido a don José Miguel Sánchez López de su solicitud de licencia de obras para construcción de almacén agrícola, vallado y cobertizo, ante la falta de cumplimiento por el interesado de los requerimientos de subsanación de deficiencias que habían sido formulados. Certificación del referido acuerdo se incorpora al expediente de restauración.